



**RESOLUCIÓN Nro. 077**  
(13 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TRASLADO ENTRE RUBROS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO EN LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que mediante acta de reunión No.011 de 27 de octubre de 2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado por la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que mediante el Acta No.040 del 09 de diciembre de 2021, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante resolución S202106132057 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA- ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución 041 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el presupuesto de ingreso y gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que según lo estipulado en el numeral 5° del artículo 16 del acuerdo 002 de 2020 es función del gerente *“gestionar y destinar los recursos requeridos para garantizar la implementación de los planes, programas y proyectos de la Empresa”*. Esto en el entendido que los traslados presupuestales requeridos no implican una autorización de Junta Directiva o del CODFIS, dado que no se modifica el valor total del presupuesto de gasto, según la normativa sobre la materia.

Que con el fin de dar cumplimiento a los pagos obligatorios a los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a los aportes del servicio nacional de Aprendizaje SENA, se hace necesario realizar el siguiente traslado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado entre rubros presupuestales de funcionamiento, del rubro 2.1.1.01.02.001 a los rubros 2.1.1.01.02.006 y 2.1.1.01.02.007, del presupuesto de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal 2022, por valor de tres millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos m.l (\$ 3.144.785) conforme se indica a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

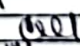



CODIGO	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 3.144.785	\$ -
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ -	\$ 1.887.031
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ -	\$ 1.257.754

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del 13 de diciembre de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

  
**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Vallejo Mora – Gestora Financiera		13-12-2022
Proyectó	Melissa Bustamante Morales – Gestora Talento Humano		13-12-2022
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director Administrativo y Financiero		13-12-2022
Aprobó	Braulio Morales – Director Jurídico		13-12-2022
arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			